

Progreso, 31 de marzo de 2022.

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.
- 3) Que dicha solicitud se realiza para la compra de combustible para Gestión Ambiental ya que tenemos muchos espacios verdes para realizar.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta treinta mil pesos por mes hasta el 31/12/2022, a fin de solicitar a la empresa MEC LIMITADA RUT 080035500016 sus servicios e insumos.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PROGRESO**

**RESUELVE:**

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) por mes hasta el 31/12/2022, con la empresa MEC LTDA RUT 080035500016 .
- 2) Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


  
FIORELLA MELO  
Concejal

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

"Pertenece a Resolución N° 58/2022"

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Se atribuyen de las Municipalidades las competencias de gestión o ejecución de las actividades de desarrollo en el municipio, de acuerdo a las resoluciones vigentes" y lo establecido en el artículo 4. Son funciones de las Municipalidades "Organizar el planeamiento municipal de conformidad con la legislación en materia de planeamiento municipal, considerando las prioridades municipales y las necesidades de los habitantes del municipio, de acuerdo a las resoluciones vigentes"

  
**VALERIA ANDRADE**  
Concejal

**ALEJANDRO MATIAUDE**  
Concejal

**RESOLUCION:**

- 1) Que se acuerda, en virtud de la Ley 19.272, se declara de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:
- 2) Que se acuerda declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:
- 3) Que se acuerda declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se hace necesario declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:
- 2) Que se hace necesario declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:
- 3) Que se hace necesario declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:

A FAVOR de la presente acuerdo

EN SU FAVOR se acordó por mayoría  
RATIFICAR

- 1) Que se acuerda declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:
- 2) Que se acuerda declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:
- 3) Que se acuerda declarar de competencia de Concejo para el ejercicio de las funciones de:

  
**CLAUDIO**  
Concejal

**YAGO**